



Controloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$1 990,000.00
Monto fiscalizado: \$1 990,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULUA DE GORDIANO.
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN No. 04
INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tamazulua de Gordiano, por la cantidad de **\$1 990,000.00** (Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando dos criterios: uno al 100% y dos solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y meta física.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano:

- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado las garantías como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incumplimiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Contraloría del Estado
COMISIONERÍA EJECUTIVA DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$1 990,000.00
Monto fiscalizado: \$1 990,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULUA DE GORDIANO.

OBSERVACIÓN

El H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano entregó el expediente unitario de obra requerido por el Organismo Estatal de Control con fecha del 10 de agosto del 2015, en base al oficio número 4091/DGVCCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó omisión en el cumplimiento de la obligación aplicable al programa, derivado de que no se cumplió en materia de garantías de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al presentar el contratista las fianzas de cumplimiento, que dentro de la mismas cubren la de vicios ocultos, lo cual incumple con el procedimiento señalado en el marco normativo aplicable, por lo que ambas fianzas deberían haber sido presentadas de manera individual y en la etapa procesal correspondiente, de la siguiente obra:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
OPT. FOPADEPPAVGAR. 01/2014	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE ANDRÉS TELADA EN LA DELEGACION DE LA GARITA, EN TAMAZULUA DE GORDIANO.

Con fecha 11 de agosto del 2015 los representantes de este Organismo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano, por medio del Acta de Sello de Confronta número 01-4090/DGVCCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.

RECOMENDACIONES

PREVENTIVA:

1.- El H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos a cargo de la contratación de obras públicas que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual aplicable al programa; permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$1'990,000.00
Monto fiscalizado: \$1'990,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULUA DE GORDIANO.

OBSERVACIÓN

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

RECOMENDACIONES

EFFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95, 96, 97 y 166 último párrafo de su Reglamento.

Por el H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano.

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Gaván Pedroza Director de Área de Obra Convendida.	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador